



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **12 AGO. 2025**

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público del Padrón N° 1.589 (p) rural, perteneciente a la 14ª Sección Judicial del Departamento Colonia, para la obra de la “Ruta N° 54 en el Tramo: Empalme Ruta N° 1 – Estación Terminal (Manantiales)”;

**RESULTANDO: I)** que el Sr. Roberto José Ravel Fenoglio, solicitó la culminación del trámite expropiatorio;

**II)** que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el padrón fue afectado para la obra que se referencia en el VISTO de la presente resolución, según plano de mensura del Agrimensor Juan J. López Fernández inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de mayo de 1950, con el N° 2.081.

**III)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que el mencionado padrón se encuentra librado al uso público desde hace más de veinte años;

**IV)** que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que el referido padrón, se encuentra comprendido en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N°

000092

343/016, de 28 de octubre de 2016, que declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

**CONSIDERANDO:** que es pertinente proceder en consecuencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

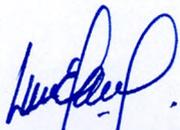
1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, el Padrón N° 1.589 perteneciente a la 14ª Sección Judicial del Departamento Colonia, que fuera destinado a las obras de la “Ruta N° 54 en el Tramo: Empalme Ruta N° 1 – Estación Terminal (Manantiales)” de acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. López Fernández inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de mayo de 1950, con el N° 2.081.-----

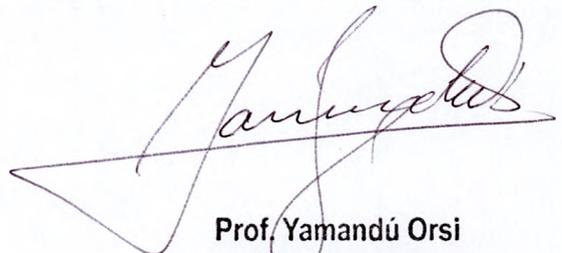
2º) Inscríbase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----



**Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas**

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Colonia. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

9.  
#